

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 093-2021-D-FIME**

Bellavista, 25 de agosto de 2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el expediente presentado por el (a) estudiante, **TAPIA FIGUEROA, Madeline Tanira** con código de matrícula **Nº 072877-G**, quien solicita Adecuación Curricular de asignaturas.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, por Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **"PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA"** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 356-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con INFORME LEGAL Nº449-2021-DAJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, en tal sentido, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad ha presentado el Dictamen **Nº 033-2021-CACCC-FIME** que comprende las asignaturas que han sido adecuadas al estudiante mencionado, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la **ADECUACIÓN CURRICULAR** de las asignaturas del (a) alumno (a) **TAPIA FIGUEROA, Madeline Tanira** con código de matrícula **Nº 072877-G**, según dictamen Nº 033-2021-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica				
Plan de Estudios 2006					Plan de Estudios 2016				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS ADECUADAS	Cd.	NOTA
M1101	MATEMÁTICA BÁSICA	5	12	2008B	01	MO101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	12
M1102	MATEMÁTICA I	5	13	2008A	02	MO102	CÁLCULO DIFERENCIAL	5	13
M2110	VALORES Y ÉTICA PROFESIONAL	3	15	2010A	03	MO103	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	15
M1104	QUÍMICA GENERAL	5	11	2008A	04	MO104	QUÍMICA APLICADA	5	11
M1105	METÓDICA DE LA COMUNICACIÓN	3	16	2008A	05	MO105	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA CIENCIA	3	16
M2106	MATEMÁTICA II	5	15	2009S	07	MO207	CÁLCULO INTEGRAL	5	15
M2107	FÍSICA I	5	16	2009V	08	MO208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	5	16
M2108	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA MECÁNICA	3	15	2008B	09	MO209	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA MECÁNICA	3	15
M2111	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	3	15	2010A	10	MO210	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	3	15
M1103	DIBUJO EN INGENIERÍA	3	13	2008A	11	MO211	DIBUJO EN INGENIERÍA	3	13
M3112	MATEMÁTICA III	5	11	2012A	13	MO313	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5	11
M2109	INGENIERÍA DE MATERIALES I	3	12	2008B	14	MO314	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES	3	12
M3113	FÍSICA II	5	11	2009B	15	MO315	FÍSICA MOLECULAR	5	11
M3114	ESTÁTICA	5	11	2010A	16	MO316	ESTATICA	5	11
M3115	DIBUJO MECÁNICO ASISTIDO POR COMPUTADORA I	3	13	2009A	17	MO317	DIBUJO MECÁNICO I ASISTIDO POR COMPUTADORA	3	13
M4118	FÍSICA III	5	13	2012A	19	MO419	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	5	13
M3116	INGENIERÍA DE MATERIALES II	3	12	2009A	21	MO421	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	3	12
M4120	DIBUJO MECÁNICO ASISTIDO POR COMPUTADORA II	3	12	2009B	22	MO422	DIBUJO MECÁNICO II ASISTIDO POR COMPUTADORA	3	12
M4121	ESTADÍSTICA	4	15	2012V	23	MO523	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	3	15
M5125	PROCESOS DE MANUFACTURA I	5	14	2011A	27	MO527	INGENIERÍA DE MANUFACTURA I	5	14
M6129	PROCESOS DE MANUFACTURA II	5	11	2014A	32	MO632	INGENIERÍA DE MANUFACTURA II	5	11

M7135	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	12	2016B	38	M0738	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	12
N8151	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	3	17	2017A	43	M0843	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3	17
N8152	METROLOGÍA Y CONTROL DE LA CALIDAD	3	11	2017B	55	M0855	SENSORES E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL (E)	4	11
M8140	INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3	17	2017A	47	M0947	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4	17
M9144	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	3	13	2017B	53	M1053	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	3	13

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano